

ORDENANZA Nro. 2.088

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Conformase una "Comision Especial de Estudio y Evaluacion para la constitucion del Banco Municipal del Departamento Capital" la que estara integrada por cuatro (4) Concejales, el Secretario de Hacienda del Departamento Ejecutivo, dos (2) funcionarios letrados del Concejo Deliberante y dos (2) funcionarios letrados del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2do.- Los integrantes de la Comision Especial deberan tener en cuenta que el principal objeto para la creacion del Banco Municipal es el desarrollo comunitario del Municipio promoviendo el bienestar social mediante el apoyo crediticio para emprendimientos comerciales, industriales, laborales, artesanales, familiares y todo emprendimiento comunitario y de obras publicas que permitan el desarrollo urbano y economico del Departamento Capital.

ARTICULO 3ro.- La Comision Especial tendra los siguientes objetivos:

- a) Recopilar antecedentes tecnicos, legales, financieros y economicos que posibiliten la constitucion del Banco Municipal.
- b) Evaluar las condiciones financiera-economicas necesarias para la capitalizacion del Banco teniendo en cuenta su ambito de actuacion Municipal.
- c) Considerar los beneficios comunitarios que brindara su operatoria.
- d) Recomendar las operatorias bancarias, que podra realizar el Banco, considerando la promocion social y desarrollo urbano y economico del Municipio.
- e) Realizar un estudio de factibilidad que acredite su viabilidad tecnica y economica-financiera acorde a las exigencias del Banco Central de la Republica Argentina y normativa aplicada en la materia.

ARTICULO 4to.- La Comision Especial, designara entre sus miembros para una mayor efectividad un Coordinador y un Secretario, a los efectos de la recopilacion, informes, citaciones y organizacion de las deliberaciones de la Comision.

ARTICULO 5to.- La Comision Especial tendra un plazo de noventa (90) dias a partir de la promulgacion de la presente disposicion para remitir al seno del Cuerpo Deliberativo las conclusiones y proyectos respectivos.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Luis BRIZUELA RISSI.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.